



**ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL ESTADO AMBIENTAL Y SANITARIO DEL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PREVIO Y SUCESIVO AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA, QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL CONTROL FISCAL DE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN EN LAS TAREAS DE RESTABLECIMIENTO ANTE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 0333 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020) Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (DECRETO 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE), A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DEJADOS POR EL PASO LOS HURACANES ETA E IOTA.**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el correspondiente estudio previo de convivencia y oportunidad para contratar la prestación de **ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL ESTADO AMBIENTAL Y SANITARIO DEL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PREVIO Y SUCESIVO AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA, QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL CONTROL FISCAL DE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN EN LAS TAREAS DE RESTABLECIMIENTO ANTE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 0333 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020) Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (DECRETO 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE), A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DEJADOS POR EL PASO LOS HURACANES ETA E IOTA.**

**CIUDAD Y FECHA:**

San Andrés Isla,

**DEPENDENCIA:**

Despacho del Contralor

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina además de cumplir con lo reglamentado en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991, y en la ley 330 de 1996, se le atribuye el ejercicio de elaborar y presentar al Congreso de la República y a las Asambleas Departamentales un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente; que se centre en la problemática ambiental derivada de actividades humanas sobre el ambiente y sus recursos que alteran la calidad de vida de los habitantes.

Que la Ley 42 de 1993 dispone, en su artículo 8°, que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta, entre otras cosas, en la valoración de los costos ambientales que permitan cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales, el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

Así pues, año a año la contraloría departamental ha elaborado el informe del estado de los recursos naturales y medio ambiente para el departamento archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, constituyéndose así en una herramienta útil para la fiscalización de la inversión ambiental, buscando el mejoramiento de la gestión y la disminución de la presión que se ejerce sobre los recursos naturales y medio ambiente.





**ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL ESTADO AMBIENTAL Y SANITARIO DEL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PREVIO Y SUCESIVO AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA, QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL CONTROL FISCAL DE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN EN LAS TAREAS DE RESTABLECIMIENTO ANTE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 0333 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020) Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (DECRETO 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE), A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DEJADOS POR EL PASO LOS HURACANES ETA E IOTA.**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el correspondiente estudio previo de convivencia y oportunidad para contratar la prestación de **ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL ESTADO AMBIENTAL Y SANITARIO DEL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PREVIO Y SUCESIVO AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA, QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL CONTROL FISCAL DE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN EN LAS TAREAS DE RESTABLECIMIENTO ANTE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 0333 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020) Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (DECRETO 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE), A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DEJADOS POR EL PASO LOS HURACANES ETA E IOTA.**

**CIUDAD Y FECHA:**

San Andrés Isla,

**DEPENDENCIA:**

Despacho del Contralor

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina además de cumplir con lo reglamentado en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991, y en la ley 330 de 1996, se le atribuye el ejercicio de elaborar y presentar al Congreso de la República y a las Asambleas Departamentales un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente; que se centre en la problemática ambiental derivada de actividades humanas sobre el ambiente y sus recursos que alteran la calidad de vida de los habitantes.

Que la Ley 42 de 1993 dispone, en su artículo 8°, que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta, entre otras cosas, en la valoración de los costos ambientales que permitan cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales, el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

Así pues, año a año la contraloría departamental ha elaborado el informe del estado de los recursos naturales y medio ambiente para el departamento archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, constituyéndose así en una herramienta útil para la fiscalización de la inversión ambiental, buscando el mejoramiento de la gestión y la disminución de la presión que se ejerce sobre los recursos naturales y medio ambiente.





Si bien, los informes anuales de vigencias pasadas permiten entender la gestión administrativa y financiera de las inversiones anuales del ente territorial en materia ambiental, estos informes no han propendido por establecer el impacto real y palpable en el mejoramiento de las condiciones ambientales, ecosistemas y socio-ambientales del departamento archipiélago; en atención al mandato constitucional (ley 99 de 1993) de proteger la diversidad e integridad del ambiente y garantizar el desarrollo sostenible por parte del Estado, y que asigna unas funciones ambientales a las entidades territoriales del orden municipal y departamental.

Así pues, el documento "Establecimiento de la línea de base del estado Ambiental y Sanitario del medio biótico y abiótico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina previo y sucesivo al paso de los huracanes Eta e Iota..." será insumo técnico para el apoyo en la gestión de la Contraloría para el control fiscal de las inversiones que se hagan en las tareas de restablecimiento ante la declaratoria de calamidad pública, a causa de los estragos dejados por el paso los huracanes ETA e IOTA. Para el logro pleno de esta intención, el documento sintetizará, analizará y discutirá la información obtenida en informes elaborados por la contraloría departamental en vigencias pasadas y se complementará con diagnósticos y estudios elaborados por el Sistema Nacional Ambiental en la última década para el ambiente y los principales ecosistemas de seflower.

En consecuencia, este documento será una contribución al conocimiento y valoración de los activos ambientales de la reserva de la biosfera Seaflower y servirá como referente para evaluaciones de las gestiones presentes y futuras a nivel nacional y regional de cara al restablecimiento de los principales ecosistemas impactados por los eventos naturales adversos de ese año, que conllevó a la declaración de calamidad pública a través del Decreto 0333 del 10 de noviembre de 2020 para todo el territorio insular a causa de los estragos dejados por el paso del huracán ETA, y posteriormente declaratoria de situación de desastre en todo el territorio insular a través del Decreto 1472 del 18 de noviembre a causa de los estragos dejados por el paso del huracán IOTA.

El documento de manera integral permitirá entender la magnitud del impacto ambiental causado por los huracanes Eta e Iota sobre cuatro ecosistemas estratégicos identificados en el plan de manejo de la reserva de la Biosfera Seaflower (2020-2023): arrecifes de coral, pastos marinos, manglares y bosque seco tropical y su fauna y flora asociada, así como en el medio abiótico, especialmente para recursos hídricos, tratamiento de agua, residuos sólidos y aspectos de salud pública asociadas al manejo ambiental. Para ello el documento se estructurará en siete capítulos: un primer capítulo que abarcara el componente general, en el cual se describe las generalidades del departamento archipiélago que conforma Seaflower e ilustrara el alcance de los principales instrumentos de planificación regional que gobiernan y orientan el manejo de los recursos naturales y medio ambiente del territorio insular a 2023.

El plan estratégico de institucional 2020-2021 dentro sus objetivos estratégicos estableció **3.1. Fortalecer las medidas para la protección de los recursos públicos**, como plan de acción 3. Elaborar Informe Anual sobre el estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Que la contraloría no Cuenta con un Profesional especializado en el área ambiental que Aborde de manera integral los problemas ambientales ocasionados por el IOTA Y ETA. en la planta de personal de la entidad.

En consideración a la necesidad descrita la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación con una persona jurídica que cuente con el personal experto e idóneo en el área ambiental



### **Perfil del Contratista**

1. Si es persona jurídica: Se requiere de una persona jurídica que cuente con un ingeniero ambiental con experiencia de dos (02) años en la formulación, asesor y coordinación de proyectos ambientales.
2. Si es persona natural: se requiere de un ingeniero ambiental con experiencia de dos (02) años en la formulación, asesor y coordinación de proyectos ambientales.

### **2. ANALISIS DEL SECTOR**

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con servicios de asesoría y acompañamiento. Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que disponga del equipo profesional idóneo con experiencia en las actividades a desarrollar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

#### **Perspectiva Legal**

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

#### **Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica**

El propósito de la contratación en mención y sus resultados contribuye con el cumplimiento de su misión, por tal razón para la realización del objeto contractual, la Contraloría General del Departamento Archipiélago requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con el personal idóneo para el cumplimiento del objeto y las actividades a contratar de manera integral .

#### **Estudio de la demanda**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

No. Proceso	Vigencia	Tipo Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía a Contratar
-------------	----------	--------------	---------	--------	---------------------





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PS-GCT 2.7.21-272	2021	CONTRATACION DIRECTA	CORMACARENA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	Prestar los servicios para la realización y verificación del uso y manejo de los recursos naturales mediante la evaluación y control del aprovechamiento de flora, fauna, enmarcado en la jurisdicción de Cormacarena, para disminuir el efecto de la presión que ejercen las diferentes actividades antrópicas sobre el Departamento del Meta	\$20.000.000
372-2020	2020	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE RIOS NEGRO Y NARE	COFINANCIAR EL PROYECTO; PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, CON METODOLOGIA PRISER	\$ 26.924.465
CPS_1654_2020	2020	CONTRATACION DIRECTA	CAR- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación, seguimiento y control de las actividades generadoras de emisiones atmosféricas	\$ 19.170.272
					\$

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación similar u objetos parecidos o con componentes similares o parecidos a los servicios que requiere en esta oportunidad la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

**Perspectiva Financiera.**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el análisis de la contratación celebrada por la entidad en actividades relacionadas, análisis de objetos y precios de procesos similares adelantados publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona jurídica que va a prestar los servicios. Tal como se detalla a continuación:





### **Análisis del Riesgo**

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS UNSPSC, LOS PRODUCTOS Y PLAZO.**

#### **3.1 OBJETO**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL ESTADO AMBIENTAL Y SANITARIO DEL MEDIO BIÓTICO Y ABIÓTICO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PREVIO Y SUCESIVO AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA, QUE SIRVA DE INSUMO PARA EL CONTROL FISCAL DE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN EN LAS TAREAS DE RESTABLECIMIENTO ANTE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 0333 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020) Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE (DECRETO 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE), A CAUSA DE LOS ESTRAGOS DEJADOS POR EL PASO LOS HURACANES ETA E IOTA.**

#### **3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	77101701 Servicios medio ambientales	71000000 Servicios medio ambientales	77100000 Gestión ambiental	70101500 Evaluación impacto ambiental	77101701 Evaluación riesgo o peligros

#### **3.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

A. Generar un insumo técnico que sirva como contribución a:

1. Conocimiento y valoración de los activos ambientales de la reserva de la biosfera Seaflower, que sirva como referente para evaluaciones de las gestiones presentes y futuras de cara al restablecimiento de los principales ecosistemas impactados por los huracanes Eta e Iota, especialmente para los ecosistemas de arrecifes de coral, pastos marinos, manglares, bosque seco tropical y su fauna y flora asociada.

2. Conocimiento y valoración de los activos físicos construidos en el medio abiótico, especialmente para recursos hídricos, tratamiento de agua, residuos sólidos y aspectos de salud pública asociadas al manejo ambiental, que sirva como referente para evaluaciones de las gestiones e inversiones presupuestales futuras.

3. Establecer el grado de avance en la gestión institucional obtenida en el primer año de implementación del Plan de Desarrollo (2020-2023) "Todos por un nuevo comienzo" de la actual administración gubernamental de las islas y de la implementación del Plan de Acción Institucional (PAI) de la corporación ambiental CORALINA en el 2019 y el primer año del PAI (2020-2023) "Conservar Seaflower es proteger la vida".





4. Análisis de las inversiones ambientales realizadas por el departamento desde el 2016 a 2019 con miras a establecer un marco de referencia del avance en la gestión ambiental departamental.
5. Describir los **IMPACTOS AMBIENTALES Y DE SALUD PUBLICA ASOCIADOS AL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA EN SEAFLOWER** para los diferentes componentes bióticos y abióticos de interés para la contraloría departamental.
6. Llevar a cabo la recopilación de la bibliografía existente y generado por los institutos de carácter nacional y local adscritos al sistema nacional ambiental, sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, organizados por temática (biótico y abiótico) que sirva como insumo de consulta a la contraloría general, para el control fiscal de la inversión del ente gubernamental en materia ambiental y de los recursos naturales.
7. Documentar el marco normativo de referencia de las temáticas ambientales y de salud pública que regulan el manejo y administración en materia ambiental a nivel nacional y local.

## **B. PRODUCTOS A ENTREGAR**

1. Documento técnico que deberá ser entregado en medio físico y magnético que contenga:
  - a) El diagnóstico de los activos ambientales de la reserva de la biosfera Seaflower, con el estado del arte de los principales ecosistemas del archipiélago (arrecifes de coral, pastos marinos, manglares, bosque seco tropical y su fauna y flora asociada), que sirva como insumo para evaluación de las gestiones presentes y futuras de cara al restablecimiento de los principales ecosistemas impactados por los huracanes Eta e Iota
  - b) El diagnóstico de los activos físicos construidos en el medio abiótico, especialmente para recursos hídricos, tratamiento de agua, residuos sólidos y aspectos de salud pública asociadas al manejo ambiental, que sirva como referente para evaluaciones de las gestiones e inversiones presupuestales futuras
  - c) Documentado y valorado el grado de avance en la gestión institucional obtenida en el primer año de implementación del Plan de Desarrollo (2020-2023) "*Todos por un nuevo comienzo*" de la actual administración gubernamental de las islas y de la implementación del Plan de Acción Institucional (PAI) de la corporación ambiental CORALINA en el 2019 y el primer año del PAI (2020-2023) "*Conservar Seaflower es proteger la vida*" como marco de referencia para evaluaciones de las próximas vigencia en materia ambiental
  - d) Un (1) análisis realizado de las inversiones ambientales por el departamento desde el 2016 a 2019 con miras a establecer un marco de referencia del avance en la gestión ambiental departamental, de cara al seguimiento de las inversiones próximas post huracanes Eta e Iota
  - e) Documentado el diagnóstico de impactos ambientales y de salud pública asociados al paso de los huracanes eta e Iota en Seaflower para los diferentes componentes bióticos y abióticos de interés para la contraloría departamental para el segundo semestre de 2020
2. Una (1) carpeta digital organizada con la recopilación de la bibliografía existente y generado por los institutos de carácter nacional y local adscritos al sistema nacional ambiental de la gobernación departamental, sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, organizados por temática (biótico y abiótico), que sirva como insumo de consulta a la contraloría general para el control fiscal de la inversión del ente gubernamental en materia ambiental y de los recursos naturales.
3. Documentado el marco normativo de referencia de las temáticas ambientales y de salud pública que regulan el manejo y administración en materia ambiental a nivel nacional y local.





### **3.5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única; 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO**

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la entidad deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal dispone: (...)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión, o para la ejecución de trabajos Artísticos. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

### **4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

*El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 115º de 2007, establece:*





**"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

- 1. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que:

*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000) M/CTE.

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00048 del 19 de julio de 2021** por valor de \$20.000.000.00, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

### **5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

### **5.2. FORMA DE PAGO**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará el objeto contractual así: UN (01) solo pago contra entrega de todos los documentos y actividades restantes que forman parte del objeto a





contratar, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la facturo y/o cuenta de cobro y constancia de cumplimiento de los aportes a la seguridad social.

### **5.3. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el contralor general del departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

### **5.4. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio OCCRE, Piso 3.

### **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### **7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

#### **A- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **Riesgo previsible:**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

##### **Riesgo imprevisible:**

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

##### **Tipificación del riesgo:**

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

##### **Asignación del riesgo:**

Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

##### **Riesgos previsible:**

Para los efectos del presente contrato, son riesgos previsible a cargo del contratista.

#### **B- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA**

##### **RIESGOS TECNICOS OPERACIONALES:**

Los riesgos del diseño y ejecución de un programa de participación ciudadana para lo cual se deben diseñar y practicar encuestas, diseño y estructuración de documentos, e impresión y distribución de





cartillas en los cuales se puedan presentar equipos humanos inadecuados o insuficientes durante el periodo de ejecución y falta de calidad en las impresiones a entregar. Estos riesgos que deben ser asumidos por el contratista.

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:**

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entienden la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quien se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados.

**DAÑOS, PÉRDIDAS O DESTRUCCION DE LOS BIENES:**

El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro de las cartillas y documentos a entregar, que sean causados por situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar por su cuenta los contratos de seguros o pólizas que considere pertinentes.

**RIESGOS FINANCIEROS:**

El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá entregar los productos (encuestas, documento de caracterización y cartillas) objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, los impuestos y deducciones de ley, entre otros.

**C- RIESGOS ASUMIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

**ARCHIPIÉLAGO:**

**RIESGO POLÍTICO:**

El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos por la Contraloría. Demoras en la recepción de los productos contratados. Demoras en los trámites de aprobación de los proyectos que presente el contratista y que sean indispensables para avanzar en la ejecución de otros productos en un orden secuencial lógico.

No se identificaron riesgos puedan afectar patrimonialmente los intereses de la contraloría o que se puedan estimar en un valor económico, razón por la cual se prescinde de la exigencia de póliza.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

N°	Clase	Evento	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

14	General	Ejecución	Coordinación	Demoras en la aprobación por medio de acto administrativo de proyectos originados en productos de la ejecución del contrato, que retrasen el avance elaboración de otros productos del contrato	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Constante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	SI	Alta ejecución	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesarios	ante la instancia que debe aprobar	Señal
----	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	-------	-----------	--	---	---	---	-------	----	----------------	--	---	------------------------------------	-------





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados.

**9. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

**10. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO**

El responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2021 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
<b>NORMAN BALLESTAS PEDROZA</b> Profesional universitario grupo de auditoría	<b>TRACY LEVER MANJARRES</b> Contralora auxiliar	<b>JUSTINIANO BROWN BRYAN</b> Contralor General Departamental